



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 180 -2018-AL-MPC

Cañete, 01 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La solicitud S/N de fecha 11 de julio de 2018, suscrito por la **Sra. Edith K. Gutiérrez Canchari**, la Sra. Gloria Pariona Huamán, el Sr. Antonio T. Quinto Garay y la Sra. Olga L. Rosas Vásquez; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°109-2018-AL-MPC** de fecha 01 de junio de 2018, se reconoce el vínculo laboral a plazo indeterminado, con la Sra. **EDITH KARIN GUTIERREZ CANCHARI** en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete bajo el régimen laboral privado, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 352-2016-46-JMPCÑ-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA);

Que, con solicitud S/N de fecha 11 de julio de 2018, los obreros municipales: **Edith K. Gutiérrez Canchari**, Gloria Pariona Huamán, Antonio T. Quinto Garay y Olga L. Rosas Vásquez; solicitan aclaración de las Resoluciones de Alcaldía N° 108, 109, 110 y 111-2018-AL-MPC, respecto a la fecha del vínculo contractual ordenado por el Poder Judicial;

Que, la figura de la aclaración a utilizarse para el presente caso, a diferencia de otras legislaciones, no se ha regulado como medio impugnativo en la Ley N° 27444 y su modificatoria, por lo que se puede encausar aplicando el Art. 201° de la Ley N° 27444 y su modificatoria; teniendo en consideración que en el Derecho Comparado, existe el recurso de aclaración, el mismo que tiene como objetivo la aclaración, rectificación o enmienda a fin de esclarecer los puntos oscuros o dudosos de una resolución, salvar las omisiones de una resolución y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculo numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma resolución, por lo que bajo dichos fundamentos y en respecto de la normativa vigente, corresponde emitir pronunciamiento sobre las aclaraciones;

Que, por medio del Informe N° 1067-2018-SGRRHH-MPC de fecha 26 de julio de 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), emite pronunciamiento respecto a la solicitud de aclaración y adjunta los contratos de los obreros municipales antes mencionados, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 233-2018-GAJ-MPC de fecha 23 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - ex Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que, es atendible se aclare la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-MPC, en el extremo siguiente: Artículo 1°.- RECONOCER el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado desde el primero de marzo de 2016 a la fecha, con la Sra. **EDITH KARIN GUTIERREZ CANCHARI** en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete, validando con eficacia anticipada el contrato firmado el 02 de octubre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 352-2016-46-JMPCÑ-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y por la Resolución de Alcaldía N° 177-2018-AL-MPC de fecha 07 de setiembre de 2018; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 180-2018-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-AL-MPC, de fecha 01 de junio de 2018, debiendo decir:

"ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el vínculo laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral privado desde el primero de marzo de 2016 a la fecha, con la Sra. EDITH KARIN GUTIERREZ CANCHARI en el cargo de obrera de la Municipalidad Provincial de Cañete, validando con eficacia anticipada el contrato firmado el 02 de octubre de 2017; en cumplimiento al mandato judicial del Segundo Juzgado Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Cañete (Oficio N° 352-2016-46-JMPCÑ-CSJCÑ/PJ-LA-S-LMCA), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía".

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 109-2018-AL-MPC de fecha 01 de junio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaria General cumplir con notificar el presente acto resolutorio a la solicitante y a las áreas involucradas de ésta Corporación Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

MARÍA FLORA SÁNCHEZ CANDOLA DE FLORES
(E) ALCALDE